1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0002-2025
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025040004
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.8045681
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN ESPECIE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMBIA MI CASA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN DIEGO, EL COPEY, LA JAGUA DE IBIRICO, CHIRIGUANA, LA GLORIA, GONZALEZ, CHIMICHAGUA, ASTREA, CURUMANÍ Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRATISTA	CONSORCIO HABITAT CESAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901964903-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	17589706
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.848.000.000,00
ANTICIPO (30%) VALOR DEL CONTRATO	$ 5.054.400.000,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO. LA ENTIDAD ENTREGARÁ EL ANTICIPO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL ANTICIPO SE TRAMITARÁ PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD PARA SU ENTREGA. EN TODO CASO EL [ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO] ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁN SUPEDITADAS EN NINGÚN CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE A NOMBRE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUYO BENEFICIARIO SEA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL CUAL SERÁ VIGILADO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, NINGÚN PAGO O GRAVAMEN QUE AFECTE EL ANTICIPO PODRÁ SER EFECTUADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL INTERVENTOR, QUIEN VELARÁ ASÍ PORQUE TODO DESEMBOLSO DEL ANTICIPO CORRESPONDA A GASTOS DEL CONTRATO Y QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL INTERVENTOR. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA ES ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA RESPECTIVA MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA PARA APROBACIÓN PREVIA DEL INTERVENTOR. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO ENTREGADO POR LA ENTIDAD SERÁN REINTEGRADOS MENSUALMENTE EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE. COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEBE SER REMITIDA A LA ENTIDAD INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE LOS MISMOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL GIRO DEL ANTICIPO. PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO SE TENDRÁN EN CUENTA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES REGLAS: * EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE SER SUSCRITO CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA CREAR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. * EL PLAZO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE EXTENDERSE COMO MÍNIMO HASTA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO. * LOS RECURSOS DEL ANTICIPO DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEBEN SER INVERTIDOS EN CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES REMUNERADAS, MIENTRAS SE DESTINAN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR EL INTERVENTOR. * TANTO LOS RENDIMIENTOS QUE GENERE LA CUENTA DE ANTICIPO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, COMO LOS EXCEDENTES DE ESTA MISMA CUENTA, SI LOS HUBIERE, DEBEN SER REINTEGRADOS A LA ENTIDAD COMO SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO, LO CUAL DEBE SER VERIFICADO POR EL INTERVENTOR. * LA ENTIDAD REMITIRÁ A LA ENTIDAD FIDUCIARIA EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO Y LE INFORMARÁ SOBRE LA PERSONA QUE ACTUARÁ COMO INTERVENTOR. ASÍ MISMO, LA ENTIDAD INFORMARÁ A LA FIDUCIARIA SOBRE LAS SUSPENSIONES Y REANUDACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. * EN LOS CASOS DE CADUCIDAD DEL CONTRATO O TERMINACIÓN UNILATERAL O ANTICIPADA DEL MISMO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA REINTEGRARÁ A LA ENTIDAD EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO Y SUS RENDIMIENTOS EN LA FORMA INDICADA POR LA ENTIDAD, UNA VEZ ESTA COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. * LA ENTIDAD FIDUCIARIA DEBE REMITIR MENSUALMENTE A LA ENTIDAD, AL INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LAS INVERSIONES REALIZADAS, EL SALDO POR CAPITAL, LOS RENDIMIENTOS CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, LOS GIROS Y/O TRASLADOS REALIZADOS. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS ACTAS MENSUALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO SUPERE LOS SEIS (6) MESES), SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. FORMA DE PAGO PARA MEJORAS LOCATIVAS, EL VALOR MÁXIMO DEL SUBSIDIO QUE OTORGA EL GOBIERNO NACIONAL A CADA HOGAR ES DE 12 SMMLV DEL 2024 EN SUELO URBANO Y DE 18 SMMLV DEL 2024 EN SUELO RURAL. ASÍ LAS COSAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN NÚMERO DE OBRAS A DESARROLLAR HASTA AGOTAR EL VALOR MÁXIMO DEL SUBSIDIO, DE CONFORMIDAD CON EL DIAGNÓSTICO ARROJADO EN LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCIÓN. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTOS LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ETAPA 2, ASÍ: UN ÚNICO PAGO POR CADA MEJORAMIENTO TOTALMENTE EJECUTADO, APROBADO POR LA INTERVENTORIA Y CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL MEJORAMIENTO EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS INDICADOS. SE DEBE REMITIR LA TOTALIDAD DE

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por IVAN ELIAS GUERRA MARTINEZ el día: 1 de agosto de 2025

DOCUMENTOS Y SOPORTES; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCONSISTENCIA SE DEVOLVERÁ LOS DOCUMENTOS PARA QUE SEAN RADICADOS DE NUEVO Y SE INICIARÁ EL PROCESO DESDE EL PRINCIPIO. ESTE PAGO CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO CON LA LISTA DE PRECIOS FIJOS DE COSTOS DIRECTOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA, Y SUMADO CON EL AIU Y EL IVA SOBRE UTILIDAD. EN TODO CASO, ESTE VALOR NO PODRÁ SUPERAR EL TOPE MÁXIMO DEL VALOR DEL SUBSIDIO DE CADA VIVIENDA (12 SMLMV O 18 SMMLV SEGÚN UBICACIÓN), INCLUIDO EL AIU, EL VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, COSTOS, GASTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR DEL ORDEN LOCAL O NACIONAL. NOTA: EL VALOR DEL PAGO POR CADA MEJORAMIENTO DEBE ESTAR REDONDEADO AL PESO MÁS CERCANO. PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO SE DEBE TENER PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A. APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL MEJORAMIENTO EMITIDO POR QUIEN DEFINA FONVIVIENDA. C. LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA PAGO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO DE CADA UNO DE ESTOS PAGOS POR CADA MEJORAMIENTO TOTALMENTE EJECUTADO, SE EFECTUARÁ UNA RETENCIÓN EN GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO (10%), LA CUAL SE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A. APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, SEÑALADAS EN EL NUMERAL DE GARANTÍAS DEL PRESENTE DOCUMENTO. B. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA TODOS LOS PAGOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, O CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES DE PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DE TODO EL PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO EL PERSONAL INDEPENDIENTE QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO. EL CONTRATISTA DEBE RESPONDER POR EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y DENTRO DE ESTOS MISMOS NIVELES TERRITORIALES, LAS CONTRIBUCIONES, TASAS, DERECHOS, TARIFAS, Y MULTAS ESTABLECIDAS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES AMBIENTALES, QUE AFECTEN LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACTIVIDADES QUE DE ÉL SE DERIVEN. ESTOS PAGOS DEBEN SOPORTARSE CON LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES. EL CONTRATANTE NO RECONOCERÁ SOLICITUDES DE REAJUSTE EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE CAMBIO DE VIGENCIA, COSTOS, GASTOS, ACTIVIDADES O SUMINISTROS ADICIONALES, QUE REQUIERA PARA EJECUTAR EL CONTRATO Y QUE FUERAN PREVISIBLES AL TIEMPO DE PRESENTACIÓN SU PROPUESTA, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES DEL PRECIO (MANO DE OBRA, MATERIALES, COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ENTRE OTROS, TENIENDO EN CUENTA QUE, DENTRO DE LA TARIFA PACTADA SE ENCUENTRAN INCLUIDAS LAS VARIACIONES DE ESTOS COMPONENTES. PARÁGRAFO: LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SE REQUIERAN EJECUTAR BIENES Y SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, ÉSTOS DEBERÁN SE REVISADOS Y APROBADOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD Y LA INTERVENTORÍA

PLAZO		10 MESES Y 0 DÍAS
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	901968245
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO INTER CESAR 2025
	FECHA DE DESIGNACIÓN	28 DE JULIO DE 2025

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
79708135	IVAN ELIAS GUERRA MARTINEZ	1 DE AGOSTO DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	598	VALOR	$ 16.848.000.000,00	FECHA	21 DE ABRIL DE 2025

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	6466	VALOR	$ 16.848.000.000,00	FECHA	28 DE JULIO DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		03 - 3.11.1.1 - 2.3.2.02.02.008.05 - 2761 - CONTRATACION DEL SERVICIO, 03 - 3.11.1.1 - 2.3.2.02.02.008.05 - 293 - CONTRATACION DEL SERVICIO			

3. PAGOS DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 16.848.000.000,00	1,0 %	$ 168.480.000,00	32504013439	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 16.848.000.000,00	1,0 %	$ 168.480.000,00	32504013439	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 16.848.000.000,00	1,5 %	$ 252.720.000,00	32504013439	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 16.848.000.000,00	0,5 %	$ 84.240.000,00	32504013439	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 16.848.000.000,00	0,5 %	$ 84.240.000,00	32504013439	23/07/2025

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101036645	CUMPLIMIENTO	$ 5.054.400.000,00	21/07/2025 AL 21/09/2026	2025040004
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101036645	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 5.054.400.000,00	21/07/2025 AL 21/09/2026	2025040004
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101036645	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 842.400.000,00	21/07/2025 AL 21/05/2029	2025040004
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101036645	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 5.054.400.000,00	21/05/2026 AL 21/05/2028	2025040004

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por IVAN ELIAS GUERRA MARTINEZ el día: 1 de agosto de 2025

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-40-101011703	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 842.400.000,00	21/07/2025 AL 21/05/2026	2025040004-ACT01
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.17542129 DEL 28 DE JULIO DE 2025		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZACIÓN No. 2025040004-ACT01 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.17541756 DEL 28 DE JULIO DE 2025		

El día 1 de agosto de 2025, se reunieron LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, en su calidad de representante legal de CONSORCIO HABITAT CESAR , JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como Secretario de Infraestructura , LEIDY ZULAY CELIS CELIS, representante legal de CONSORCIO INTER CESAR 2025 en su calidad de interventor y IVAN ELIAS GUERRA MARTINEZ en calidad de supervisor(es) con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de **10 meses y 0 días** y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día **31 del mes de mayo del año 2026**.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE090925090	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE090925088**
LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ Rep. Legal de CONSORCIO HABITAT CESAR **CONTRATISTA**	IVAN ELIAS GUERRA MARTINEZ **SUPERVISOR**
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE090925089	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE090925092**
LEIDY ZULAY CELIS CELIS Rep. Legal de CONSORCIO INTER CESAR 2025 **INTERVENTOR**	JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados. Impreso por IVAN ELIAS GUERRA MARTINEZ el día: 1 de agosto de 2025